



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000152 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-OLT, de fecha 03 de abril del 2023; Proveído de Gerencia General Regional, de fecha 05 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al Principio de legalidad, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, estipula lo siguiente: Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; concordante con su artículo 6, en el que se establece los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1446 se modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisando en su artículo 1 la modificación de los literales a) y d) e incorporación del literal h) al artículo 5 y artículo 13 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2 de la norma citada en el considerando precedente, señala que el Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000152 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2023

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-FCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento citado precedentemente, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. Así mismo, en su numeral 8.3 estipula que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), señalándose que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el Especialista en Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-OLT, de fecha 03 de abril del 2023, concluye que esta Sub Gerencia, responsable de la elaboración y modificaciones del TUPA, sería la responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del SUT en el Gobierno Regional Tumbes y cuenta con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, sugiriendo se designe a la Mag. María del Pilar Ladines Romero con DNI N° 00256146, Sub Gerente de Desarrollo Institucional, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes como Administrador del SUT del Gobierno Regional Tumbes; en mérito de lo cual el Gerente General Regional con Proveído S/N, de fecha 05 de abril del 2023, dispone la atención correspondiente.

Que, en este orden de ideas resulta necesario y oportuno designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT del Gobierno Regional Tumbes, por lo tanto es viable la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000152 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2023

LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, DESIGNAR a la **MAG. MARÍA DEL PILAR LADINES ROMERO** – Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes, cumpla con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto se emitan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional Tumbes remita la presente resolución y sus datos personales (nombres completos, número de DNI, cargo, correo electrónico, número de celular y otros que sean necesarios) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la funcionaria citada en el artículo primero y a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como también a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL